



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
21/05/2025



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Mediante la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se crea esta agencia como una entidad adscrita a les Corts, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 29 de dicha ley establece en su apartado 2, que el personal funcionario al servicio de la agencia será provisto, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados a la función encomendada, entre los funcionarios de las diferentes administraciones públicas, y está sujeto a lo dispuesto en la normativa específica de la agencia y la reguladora del personal de Les Corts, incluyendo la equiparación retributiva.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo establece que la relación de puestos de trabajo será elaborada y aprobada por la agencia.

En virtud de Resolución de 27 de junio de 2019, de la anterior Dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), conforme a la habilitación concedida en el apartado segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat. Dicho Reglamento ha sido modificado por Resolución núm. 917 de 16 de diciembre de 2021, (DOGV núm. 9250, de 05.01.2022).

La vigente relación de puestos de trabajo de la agencia se aprueba mediante Resolución núm. 1189/2024, de 27 de diciembre (DOGV núm. 10016, 31.12.2024), y se modifica mediante Resolución núm. 121/2025, de 17 de febrero (DOGV núm. 10050, 19.02.2025), y mediante Resolución núm. 315/2025, de 5 de mayo (DOGV núm. 10106, 13.05.2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de la agencia modificado en virtud de la Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en adelante LVFP, configura las relaciones de puestos de trabajo como un instrumento técnico a través del cual la administración pública organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, regulándola en sus artículos 47 y siguientes.

Mediante diferentes providencias de la Dirección de la agencia, se comunica a la unidad administrativa de recursos humanos que, las necesidades detectadas en relación con la estructura organizativa de la agencia motivan la pertinente adaptación de un instrumento técnico de ordenación del personal como es la relación de puestos de trabajo de cualquier administración pública, mediante la modificación de algunos puestos y, entre ellos, el siguiente:

- Puesto número 4, Coordinador/a del Área de Prevención, Protección del denunciante y Asesoramiento jurídico.
Nueva denominación del puesto: Subsecretario/a.

Teniendo en cuenta la especial dificultad de las funciones del puesto, su clasificación debería ser A1, CD 26, CV5, si bien, por error en la providencia remitida a la unidad administrativa de recursos humanos, se hizo constar el complemento específico CV7.

Detectado el error, se procedió a su subsanación siendo objeto de negociación con los representantes sindicales, en la Mesa de Negociación de la agencia, celebrada el 19 de mayo de 2025.



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
21/05/2025





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
21/05/2025



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Tras la modificación propuesta, las características y clasificación del puesto serían las siguientes:

Se propone la modificación del puesto número 4:

Puesto número 4, coordinador/a del Área de Prevención, Protección del denunciante y Asesoramiento jurídico.

Su denominación pasa a ser, subsecretario/a.

Las funciones del puesto serán las siguientes:

- a) Sustitución del secretario/a General en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- b) Colaboración en la supervisión de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General.
- c) Asesoramiento en derecho y asistencia técnica y jurídica, en especial, en materias de contratación pública y concesiones, función pública, subvenciones, patrimonio público y urbanismo.
- d) Instrucción de procedimientos sancionadores, disciplinarios y de responsabilidad patrimonial, o de acceso a la información pública.
- e) Las demás tareas que le encomiende la persona responsable de su área o la Dirección de la agencia.

Tras la modificación propuesta, las características y clasificación del puesto serían las siguientes:

Nº puesto	Denominación	Localidad	Ads. Org.	Rég. Jco.	GR	Nivel CD	Nivel CE	Forma provisión	Requisitos	Méritos
4	Subsecretario/a	Valencia	SG	F	A1	26	CV5	LD-AP	Formación y experiencia de más de seis años en el ámbito general de las funciones propias puesto. Certificado del nivel B1 de valenciano.	Haber ejercido las funciones propias del puesto de trabajo por tiempo superior al requerido. Conocimientos superiores al nivel B1 de valenciano. Conocimientos de Idiomas comunitarios.

Consta en el expediente la existencia de consignación en el presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2025, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 26.7 y 29.3 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en los artículos 13.1.f), 61 y 62 de su Reglamento de funcionamiento y régimen interior,

RESUELVO

Primero.- Actualizar la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, efectuando la modificación del puesto señalado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Publicar la resolución de modificación de la relación de puestos de trabajo en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el tablón de anuncios de la Agencia y en la web de esta.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
21/05/2025



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el director de esta Agencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1. m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude
y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

Eduardo Beut González



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
21/05/2025

